

**RESOLUCIÓN No. 613 DE 24 DE AGOSTO DE 2023**

“Por medio de la cual se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas de la **“Invitación pública - Comunicación étnica”** y se ordena el desembolso de los estímulos económicos”

**EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, la Resolución 720 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que el artículo 18 *ídem*, establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”*.

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.



## RESOLUCIÓN No. 613 DE 24 DE AGOSTO DE 2023

Que el Decreto 340 de 30 de diciembre de 2020, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"* deroga el Decreto Distrital 037 de 2017, para atribuirle a la Secretaría nuevas competencias en el marco del ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos, y define que su objeto es *"orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil"*.

Que, el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio. Así las cosas, la SCRD crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que, con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha constituido estrategias de fomento del sector cultural, artístico, patrimonial y creativo de Bogotá D.C. entre la que se encuentran las invitaciones públicas que tienen como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad.

Que el Decreto Distrital 340 de 30 de diciembre de 2020 en su artículo 12 literal (h), contempla como una de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la de *"Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales"*.

Que, para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores de la **"Invitación pública - Comunicación étnica"** es necesario contar con un grupo de personas externas a la Secretaría y a las entidades adscritas, quienes son seleccionados en el marco de una convocatoria pública anual donde participan personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en las áreas a las que están dirigidos los reconocimientos, inscribiendo sus hojas de vida en el Banco de Expertos. Los participantes del Banco de Expertos son evaluados por comités técnicos de la SCRD, con





## **RESOLUCIÓN No. 613 DE 24 DE AGOSTO DE 2023**

base en unos criterios establecidos por las entidades del sector, a partir de los cuales se asignan puntajes a cada candidato, con el fin de establecer si quedan habilitados o no para ser designados como jurados.

Que, la Resolución 185 de 7 de mayo de 2013 creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida de Jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco de los procesos de fomento.

Que a través de la Resolución 95 del 14 de febrero de 2023 se ordenó la apertura del Banco de Expertos para el Sector Cultura del PDE 2023 de conformidad con los requisitos señalados en las **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA”**, resolución que fue modificada por la Resolución 315 de 17 de mayo de 2023 *“Por medio de la cual se modifican parcialmente las “CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA” del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023 adoptados mediante Resolución 95 de 14 de febrero de 2023”*.

Que, mediante la Resolución 423 del 16 de junio de 2023 **“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación pública - Comunicación étnica”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de la **“Invitación pública - Comunicación étnica”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se encuentran establecidas en el documento denominado **“Invitación pública - Comunicación étnica”**, que hacen parte integral de la resolución en mención y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/558>

Que, el objeto de la **“Invitación pública - Comunicación étnica”** se encuentra descrito en las condiciones de participación de la invitación, en los siguientes términos:

*“(…) fomentar la garantía de derechos culturales de los pueblos étnicos en Bogotá D.C. por medio de incentivos que fortalezcan sus procesos de comunicación comunitaria, como apuesta de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y Canal Capital frente a la implementación del artículo 66 – enfoque diferencial étnico, Plan de Desarrollo Distrital”.*

Que, en el apartado *Proceso de Selección* de las condiciones de participación de la **“Invitación pública - Comunicación étnica”**, se señala que: *“(…) la entidad conformará un comité de selección integrado por un número impar de jurados seleccionados por convocatoria pública a través del Banco de Expertos para el Sector Cultura”*.

Que, en aras de dar cumplimiento a la Resolución 199 de 4 de abril de 2023 *“Por la cual se ordena la conformación del comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados*



## RESOLUCIÓN No. 613 DE 24 DE AGOSTO DE 2023

y mentores del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos y se deroga la Resolución 696 de 2013”, mediante acta de radicado ORFEO **20232200323383** del 04 de agosto de 2023 se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la **“Invitación pública - Comunicación étnica”**.

Que, el comité definió los perfiles de los jurados, de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección de Fomento y realizó el proceso de evaluación de los jurados conforme a los criterios de selección indicados en el documento denominado, **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA”**.

Que, el citado comité definió el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la invitación en mención, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 706 del 29 de marzo de 2023, **“Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C”** por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$67.500.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Recursos Financieros, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1. de las **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA”** para la vigencia 2023, al cierre de cada una de las convocatorias, el comité verificó el listado de candidatos a jurados inscritos en la misma, y procedió a hacer la respectiva selección.

Que, mediante acta con radicado ORFEO No. **20232200323383** del 04 de agosto de 2023, el comité recomendó a la Dirección de Fomento la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la **“Invitación pública - Comunicación étnica”**, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el numeral 3.2. de las **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA”** para la vigencia 2023 señala que no podrán participar **“a quienes aplique alguna de las restricciones de participación definidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente”**

Que, la Dirección de Fomento adelantó la revisión de las restricciones de los jurados postulados que obtuvieron el mayor puntaje y, por tanto, que pueden conformar la terna de jurados designados sin que se encontrara restricción alguna.

**RESOLUCIÓN No. 613 DE 24 DE AGOSTO DE 2023**

Que acorde con lo establecido en el numeral 5.3: “¿Cómo se realiza el proceso de selección de expertos? de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura: Solo los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles para ser seleccionados como jurados de la convocatoria o programa”.

Que, el comité, con base en los puntajes obtenidos, los perfiles establecidos, una vez verificadas las restricciones, definió la terna de jurados principales y dos (2) jurados suplentes, así:

**Jurados principales:**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
Natalia Piza Calvache	C.C. 1.020.719.919	95	Perfil 1
Carlos Andrés Barreneche Jurado	C.C. 71.774.739	94	Perfil 2
Juan José Medrano Montero	C.E. 329.954	97	Perfil 3

**Jurados suplentes:**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
Jesús María Sierra Cossio	C.C. 70.071.655	95	Perfil 3
Mariana Avella Castellanos	C.C. 1.014.232.510	93	Perfil 2

Que en atención a lo estipulado en el numeral 5.4. de las “CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA” para la vigencia 2023, el comité comunicó su decisión a los jurados seleccionados, los cuales aceptaron su designación, dentro del plazo de dos (2) días hábiles a partir de la comunicación y a través de la plataforma web del Sistema de Convocatorias (SICON).

Que, de conformidad con el numeral 5.8. de las “CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA” para la vigencia 2023, los jurados designados cuentan con un plazo máximo de diez (10) días hábiles con posterioridad a la notificación, para la entrega completa de los documentos requeridos para adelantar el desembolso del estímulo a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**RESOLUCIÓN No. 613 DE 24 DE AGOSTO DE 2023**

Que, en virtud de la Resolución 720 de 23 de septiembre de 2021 “*Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7650 denominado “*Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.*” al Subsecretario de Gobernanza, lo cual, implica a su vez, la competencia para suscribir todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Acoger la recomendación del Comité y designar los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la “*Invitación pública - Comunicación étnica*”, a las personas que se relacionan a continuación:

**● Jurados principales**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL	ESTÍMULO	CDP
Natalia Piza Calvache	C.C. 1.020.719.919	95	Uno	\$ 2.500.000	No. 706 de 29 de marzo de 2023
Carlos Andrés Barreneche Jurado	C.C. 71.774.739	94	Dos	\$ 2.500.000	No. 706 de 29 de marzo de 2023
Juan José Medrano Montero	C.E. 329.954	97	Tres	\$ 2.500.000	No. 706 de 29 de marzo de 2023

**PARÁGRAFO 1:** Los jurados designados deberán adelantar el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas en la “*Invitación pública - Comunicación étnica*” conforme a lo señalado en las “**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA**” para la vigencia 2023.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de los jurados designados que no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, actuarán como jurados suplentes:

**● Jurados suplentes**

**RESOLUCIÓN No. 613 DE 24 DE AGOSTO DE 2023**

ORDEN DE SUPLENCIA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
1	Jesús María Sierra Cossio	C.C. 70.071.655	95	Tres
2	Mariana Avela Castellanos	C.C. 1.014.232.510	93	Dos

**ARTÍCULO 2:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para que realice los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal a cada uno de los jurados principales de la “**Invitación pública - Comunicación étnica**”, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000)** para cada uno, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 706 del 29 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 3:** Ordenar a la Dirección de Fomento realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico a cada uno de los jurados designados como principales de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 1:** Los jurados seleccionados deberán enviar al correo electrónico [notificaciones@scrd.gov.co](mailto:notificaciones@scrd.gov.co) la aceptación o rechazo de la designación como jurados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del acto administrativo.

**PARÁGRAFO 2:** Los jurados seleccionados deberán remitir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo que los designó como jurados al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co), (Asunto: Documentación requerida-identificando el nombre del participante y la respectiva convocatoria) los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**PARÁGRAFO 3:** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los jurados certificado por la Dirección de Fomento.



## **RESOLUCIÓN No. 613 DE 24 DE AGOSTO DE 2023**

**ARTÍCULO 4:** El seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo de los jurados corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Fomento.

**ARTÍCULO 5:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- el contenido del presente acto administrativo a los jurados designados a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

**ARTÍCULO 6:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 7:** Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micro sitio de Invitaciones Públicas [invitaciones.scrd.gov.co](http://invitaciones.scrd.gov.co) de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO 8:** La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 24 días del mes de agosto de 2023.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN**  
Subsecretario de Gobernanza  
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Paula Liliana Prieto García– Contratista Dirección de Fomento  
Carolina Serna –Contratista Dirección de Fomento  
Revisó: María Alejandra Caicedo R. – Contratista Oficina Jurídica  
Ricardo Andrés Rodríguez Chaves - Contratista Subsecretaría de Gobernanza  
Aprobó: Liliana Pamplona Romero – Directora de Fomento  
María Margarita Rúa Atehortúa- Jefe de la Oficina Jurídica

**Documento 20232200341923 firmado electrónicamente por:**

**María Alejandra Caicedo Rodríguez**, Abogada contratista, Oficina Jurídica,  
Fecha firma: 22-08-2023 12:56:48

**Margarita Maria Rua Atehortua**, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha





## RESOLUCIÓN No. 613 DE 24 DE AGOSTO DE 2023

firma: 22-08-2023 14:59:22

**Ricardo Andrés Rodríguez Chávez**, Profesional Especializado, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 22-08-2023 16:20:33

**JAIME ANDRES TENORIO TASCÓN**, Subsecretario de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 22-08-2023 16:22:30

**Diego Eduardo Beltrán Hernández**, Contratista numeración y fechado de resoluciones, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 24-08-2023 15:24:21

**KELLY CAROLINA SERNA TAPIERO**, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 18-08-2023 13:22:49

**Paula Liliana Prieto García**, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 18-08-2023 12:03:08

**Liliana Marcela Pamplona Romero**, Directora de Fomento, Dirección de Fomento, Fecha firma: 18-08-2023 15:08:20

eb600c0ab5faeaad9db566cb2eb240e8ac26c9fb411c0e4ac6a449fb5640  
d1c1

